



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO ARRENDAR UN PREDIO DE TERRENO UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA GEORGETTI PROPIEDAD MUNICIPAL EXCEPTUANDO EL PROCESO DE PÚBLICA SUBASTA.

POR CUANTO: El Municipio de Barceloneta es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo Villa Georgetti, (en adelante "Complejo Deportivo").

POR CUANTO: En el Complejo Deportivo se ha desarrollado un sin número de espacios para eventos deportivos y de entretenimiento como lo son las competencias de pista y campo, tenis, arco y flecha, pelota, soccer, área de Gotcha y una pista de carros de carrera a control remoto. Además, cuenta con un Pet Park el cual ha sido exitoso.

POR CUANTO: La variedad de actividades que se ha desarrollado el área del Complejo deportivo ha sido sin duda un éxito palpable durante los fines de semana. Entre los entretenimientos que se ha ido desarrollando lo es el de los carros a control remoto.

POR CUANTO: Hemos identificado que es posible aprovechar esta coyuntura con los amantes de los carros de control remoto para designar y arrendar un área en el complejo deportivo para una pista para carros de dragueo a control remoto. Ello contemplando que es otra alternativa distinta de sano entretenimiento para la familia y aporta a la economía de nuestro pueblo.

POR CUANTO: Para el municipio tener áreas de entretenimiento y sana diversión para los barcelonenses es de gran alto interés público.

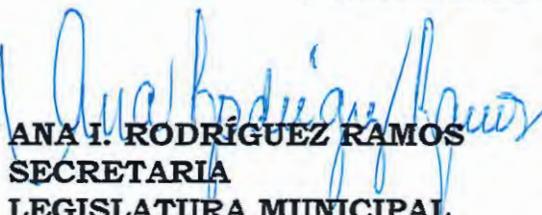
POR CUANTO: Por las razones antes expuestas es el interés público de esta Legislatura designar un espacio para una pista de carros a control remoto de dragueo. Ello en consideración a la existencia de otra pista distinta cercana de carros remotos de carrera. Ello abona un ambiente alterno en cuanto a este entretenimiento.

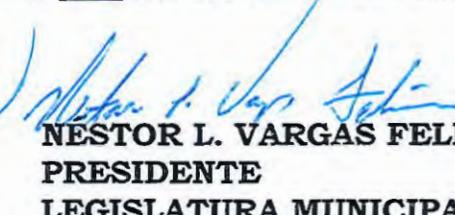
POR CUANTO: Ante el interés público antes mencionado y al amparo del Artículo 1.040 (b) del Código Municipal de Puerto Rico, se justifica prescindir del requisito de subasta pública para arrendar un predio de terreno y desarrollar dicha actividad familiar.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- SECCIÓN 1RA.** La alcaldesa queda facultada para arrendar un predio de terreno ubicado en el Complejo Deportivo Villa Georgetti de Barceloneta, con una cabida aproximada de 4,291 m², metros cuadrados. Al Sur con campo de Gotcha, al Norte con Ave. Plazuela, al Este con calle municipal y al Oeste con campo de Soccer a un canon de arrendamiento no menor de cien (\$100.00) dólares.
- SECCIÓN 2DA.** Se requerirá en el contrato de arrendamiento un seguro de responsabilidad publica endosado a favor del Municipio de Barceloneta que responda en caso de daños a terceras personas. Dicha póliza debe tener cubierta no menor de trescientos cincuenta mil (\$350,000.00) dólares.
- SECCIÓN 3RA.** Por el presente se declara, que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de esta.
- SECCIÓN 4TA.** Toda Ordenanza o Resolución aprobada por el Municipio de Barceloneta que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 5TA.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por los miembros de la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024**

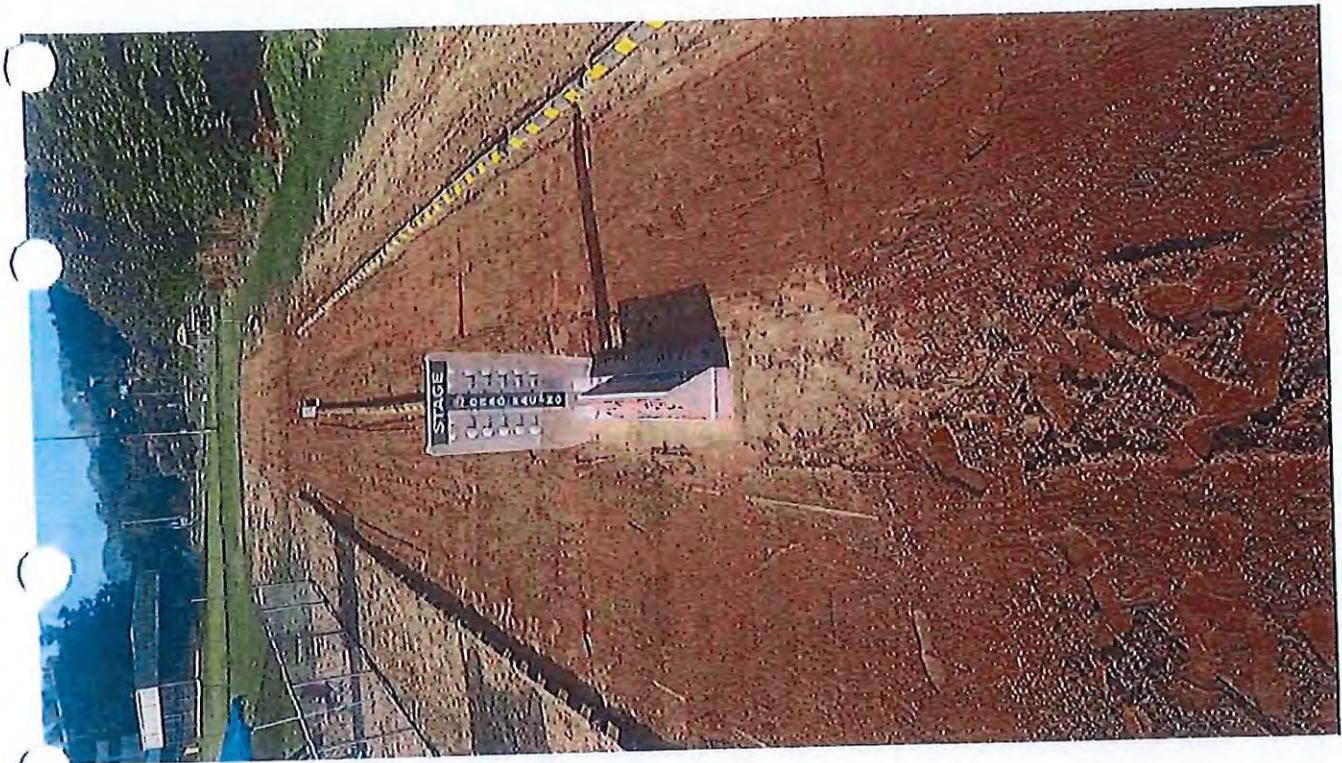

ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal
Junta de Subasta

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 13 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO ARRENDAR UN PREDIO DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EXCEPTUANDO EL PROCESO DE PÚBLICA SUBASTA.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 13, Serie: 2024-2025** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **25 de noviembre de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 13

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. WANDA J. SOLER ROSARIO ARRENDAR UN PREDIO DE TERRENO UBICADO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO VILLA GEORGETTI PROPIEDAD MUNICIPAL EXCEPTUANDO EL PROCESO DE PUBLICA SUBASTA.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

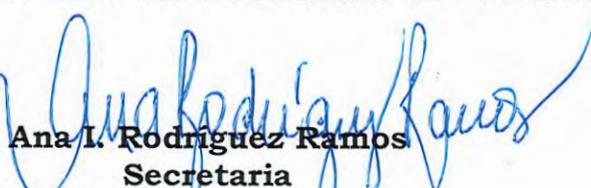
Ausentes: **Hon. Miguel A. Ramos Flores**
Hon. María I. Miranda Galíndez

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **26 de noviembre de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 26 de noviembre de 2024.


Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial